



Municipalidad de La Plata

Expte. 7847-I-2125

LA PLATA, 10 de mayo de 1990.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas y con votación nominal la siguiente:

ORDENANZA

7497

ARTICULO 1º.- Fíjase el Sueldo Básico para el personal dependiente del Departamento Ejecutivo -Administración Central (excluido el Personal Docente)- escalafonado en la Categoría 2 correspondiente al coeficiente 1,0000 en los siguientes importes para cada mes:

-A partir del 1º de abril de 1990 en la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL (A 423.000.-)

-A partir del 1º de junio de 1990 en la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (A 450.000.-)

ARTICULO 2º.- Establécese el Sueldo Mínimo para la determinación del Sueldo Básico del personal de la Administración del Mercado Regional de La Plata en los siguientes importes para cada mes:

-A partir del 1º de abril de 1990 en la suma de AUSTRALES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (A 193.150.-)

-A partir del 1º de junio de 1990 en la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (205.479.-)

ARTICULO 3º.- Establécese para el "Complemento No Remunerativo" fijado por el artículo 2º de la Ordenanza 7437, los siguientes importes para cada mes:

-A partir del 1º de mayo de 1990 en la suma de AUSTRALES CIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (A 177.000.-)

-A partir del 1º de junio de 1990 en la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTAMIL (A 250.000.-)

ARTICULO 4º.- Establécese para el mes de abril de 1990, para el personal dependiente del Departamento Ejecutivo -Administración Central (excluido el Personal Docente) y de la Administración del Mercado Regional La Plata, una Bonificación No Remunerativa, por única vez, en la suma de AUSTRALES CIENTO MIL (A 100.000.-) para todas las categorías escalafonarias.

ARTICULO 5º.- Establécese que la Bonificación del artículo anterior no será computable para el cálculo de ningún otro adicional, complemento, suplemento u horas extras, ni generará aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

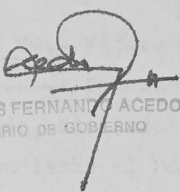
///

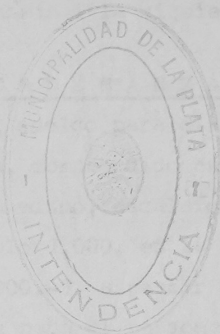
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

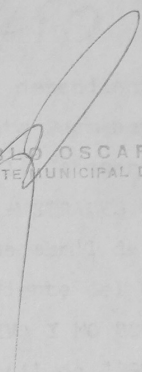
SECRETARIA DE GOBIERNO

LA PLATA, 11 de mayo de 1990.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

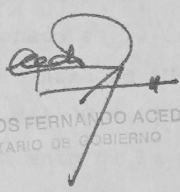



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

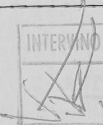
LA PLATA, 11 de mayo de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO.(7.491)-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVINO


SECRETARIA DE GOBIERNO.-